



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ECONOMÍA

RESOLUCIÓN DE PROCESO EXCEPCIÓN

PROCESO: CASO DE EXCEPCIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DE DATOS DEL XCNPV.

Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEOR-2023-0001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos (02:00) horas de la tarde del día tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por: Sra. Miosotis Mercelia Rivas Peña, Directora Nacional, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación de **CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DE DATOS DEL XCNPV.**

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: la Resolución Núm. PNP-02-2023, que deroga la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de **excepción de contratación pública**, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante **contratación directa**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

Y lo establecido en la el "CAPITULO II, ARTÍCULO 3. 4." *Obras Científicas, **Técnicas**, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos; y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.*"

VISTA: La Solicitud de Adquisición No. XCNPV-2023-0023 de fecha veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones para la contratación de **CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DE DATOS DEL XCNPV.**





VISTA: La justificación de contratación para acompañamiento luego del levantamiento de los datos, y posterior de procesamiento censal, considerando la magnitud del proceso, el volumen de datos y el momento crítico, requiere de los servicios de una o un experto profesional con las capacidades necesarias, para el acompañamiento a los departamentos encargados del proceso de revisión, validación y procesamiento de los datos censales.

Por lo antes expuesto, se requiere contar con una o un consultor/a experta/o externa/o en conocimientos tecnológicos en CSPro/CSEntry, que luego del proceso de recolección de datos, continúe apoyando a la institución en el control de cobertura, análisis y validación de la consistencia de los datos en el procesamiento censal, vitales para el aseguramiento de la calidad de la información y los resultados arrojados productos del empadronamiento censal.

Para tales fines, se recomienda la contratación de la señora experta **Ladys Ortiz Parra**, profesional encargada del desarrollo de todas las aplicaciones tecnológicas utilizadas para el empadronamiento y transmisión de los datos censales y asesora durante la fase preparatoria del proyecto.

VISTO: que los Censos Nacionales de Población y Vivienda se erigen como el operativo estadístico más grande que realizan los países, debido al nivel de complejidad de sus procesos y los estándares nacionales e internacionales que se deben tomar como referencia, por lo que el acompañamiento.

Y considerando que, a principios del año 2021 la ONE tomó la decisión de programar la ejecución del XCNPV para el último trimestre del año 2022 incorporando grandes cambios en la metodología de captura de la información censal, pasando del uso de boletas en papel al uso de dispositivos móviles de captura como se está haciendo en la mayoría de los países de la región, cambiando así toda la planificación estratégica y perfiles del personal de la estructura operativa.

VISTO: Que se trata de servicios que se responde a la especialidad del proveedor relacionado con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de contratación, se considera como un caso de excepción y no una violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 3, Capítulo II, numeral 4.

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es "**Caso de Excepción contratación por selección directa**, la cual aplica debido a la naturaleza del bien, servicio u obra, así como en situaciones específicas justificadas en la norma. Sin perjuicio de que no se trate de un procedimiento abierto y competitivo", según establece el Manuales Generales de procedimientos en función del artículo 3, Capítulo II, numeral 4, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.



Segunda Resolución

Se ordena a la División de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), proceder con el proceso de excepción.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el presidente/a del Comité ofreció la palabra a los demás miembros de este y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaro clausurada la reunión, siendo las dos y treinta (02:30) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.


Miosotis Mercelia Rivas Peña
Directora General

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Amada Ramona Martínez Ferreiras
Miembro


Rosanna Colón Torres
Miembro


Ana Luisa Félix Felipe
Miembro


Magnolia Esther Jerez Marmolejos
Miembro